



RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2015 POR LA QUE SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCIA, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA), PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA RETIRADA DE SUELO NATURAL DEL SOLAR OCUPADO POR LA ANTIGUA CÁMARA AGRARIA LOCAL DE COÍN

La Disposición Adicional 25 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, regula el régimen de TRAGSA y sus filiales, configurando a TRAGSA como medio propio instrumental de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y sus poderes adjudicadores dependientes. Entre las funciones que la Ley encomienda a TRAGSA, se encuentra la realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos de conservación y protección del medio natural y medioambiental, que se articularán a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a TRAGSA supondrá la orden para iniciarla, estando obligada a realizar aquellos que los poderes adjudicadores le encomienden, y dando una especial prioridad a los que sean urgentes.

Por otro lado el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que las Consejerías, sus Agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyen su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

Mediante Decreto 99/2011 de 19 de abril se aprueban los Estatutos de Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en su artículo 9 declara la consideración de medio propio de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía encomienda a TRAGSA, la ejecución de obras para la retirada de suelo natural del solar ocupado por la antigua cámara agraria local de Coín.

Vista la memoria justificativa Nº 84/15, de fecha 13 de mayo de 2015, de la Subdirección de la Gestión de Recursos e Infraestructuras, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en la que se justifica la necesidad de ampliar en TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (37.550,59) el presupuesto de ejecución fijado en la encomienda mencionada en el párrafo anterior y en virtud del Decreto 543/2012 de fecha 28 de diciembre (BOJA 31 de diciembre) de nombramiento como Directora Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16. 1. K del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la citada entidad;

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el punto tercero de la Resolución de fecha 12 de febrero de 2015 en lo relativo al importe del presupuesto de ejecución de la citada encomienda, de forma que el mismo queda:

Aprobar el presupuesto de ejecución, por un importe máximo de CINCUENTA MIL CUARENTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (50.040,21) mas el IVA correspondiente, con cargo a los fondos de la Comisión Liquidadora de las Cámaras Agrarias.

SEGUNDO.- El resto de apartados de la Resolución descrita permanece inalterado.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA